

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO SINDICATURA (REMTYS)

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b>	X
Asesorías Jurídicas				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Proporcionar orientación jurídica gratuita en todas las materias, así como el patrocinio de defensa en materia civil, familiar y mercantil, previo cumplimiento de los requisitos establecidos la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, a las personas que lo soliciten.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		PR-SM-01, pág. 8, Versión 2; Página 1/3, del Manual de Procedimientos de Sindicatura Municipal de fecha noviembre de 2019, segunda edición 2019.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Oficio por el que se le designa un defensor público	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	La señalada en el documento.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI n/a	NO X	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando las personas se vean involucradas en problemáticas de índole jurídico.		

<b>REQUISITOS:</b>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>			
• Para los casos de defensa en materia civil y familiar: el solicitante del servicio deberá tener ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y actualización vigente, esto se determina mediante el estudio socioeconómico que se les realizará.	1	No aplica	Art. 4 fracción II de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.	
• Acta de matrimonio (para los asuntos de índole familiar)	1	Si (2)	Art. 2.100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México	
• Acta de nacimiento de los hijos.	1	Si (2)	Art. 2.100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México	
• Identificación oficial	1 (cotejo)	Si (2)	Art. 2.100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México	
• Tratándose de casos de violencia familiar, alimentos y juicio sumario de usucapión no se realizará estudio socioeconómico, el único requisito es que se trate de ese tipo de casos.	No aplica	No aplica	Art. 4 fracción II de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.	
• Para los casos de defensa en materia mercantil: el solicitante del servicio deberá tener ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y actualización vigente. No debe ser comerciante y el interés pactado debe ser superior al usual en el mercado bancario autorizado.	1	No aplica	Art. 4 fracción III de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.	
• Título de crédito denominado "Pagaré"	1	Si (2)	Art. 1061 fracción V del Código de Comercio	
• Identificación oficial vigente	1	Si (2)	Art. 1061 fracción V del Código de Comercio	



<ul style="list-style-type: none"> <li>RFC y CURP</li> <li>No ser víctima u ofendido</li> </ul>	1	SI (2)	<p>Art. 1061 fracción V del Código de Comercio</p> <p>Art. 4 fracción VII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.</p> <p>Destino del requisito: se presentan ante la autoridad judicial competente, para la integración del expediente que dará origen al juicio de que se trate.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS ORIGINAL COPIA(S)</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS ORIGINAL COPIA(S)</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	Una hora					
<b>COSTO:</b>	Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	No Aplica							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	n/a	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No Aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que las personas que requieran del patrocinio de un abogado cumplan con los requisitos que establece Ley de la Defensoría Pública; la autorización para el patrocinio de un defensor de oficio será otorgado por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.								
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica						<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica	
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal						<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fr. II y Bando Municipal Vigente art. 9 fr. XI	
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana						<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	No aplica						<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica	
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	No aplica				<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	No aplica
	n/a	n/a							



<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Sindicatura Municipal				Sindicatura Municipal			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Gregorio Plata González					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Palacio Municipal			NO. INT. Y EXT.:	n/a Sin número	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco		
<b>C.P.:</b>	50450		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Días hábiles de 09:00 a 16:00 horas		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
712	1226290		No aplica	No aplica	sindicatura@atlacomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		Instituto de La Defensoría Pública del Estado de México					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Avenida General Emiliano Zapata			NO. INT. Y EXT.:	n/a 207	
<b>COLONIA:</b>	Universidad			<b>MUNICIPIO:</b>	Toluca		
<b>C.P.:</b>	50130		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
722	2804484		2013	No aplica	No aplica		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		Atlacomulco					

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Tengo que acudir a la ciudad de Toluca para poder acceder al servicio del patrocinio de un abogado que presta el Instituto de la Función Pública del Estado de México?
<b>RESPUESTA:</b>	No, ya no tiene que trasladarse a la ciudad de Toluca, ya que el Ayuntamiento ha celebrado un convenio con el Instituto de la Defensoría Pública para traer los servicios que presta de forma gratuita al territorio municipal, a través de jornadas itinerantes.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿La asesoría que me va a brindar tiene algún costo?
<b>RESPUESTA:</b>	No, las asesorías son gratuitas.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cómo puedo obtener el beneficio del patrocinio de un abogado?
<b>RESPUESTA:</b>	Cumpliendo con los requisitos que indica el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

RESPONSABLE	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Gregorio Plata González Síndico Municipal	 Gregorio Plata González Síndico Municipal	<b>SEPTIEMBRE 29 DE 2022</b>

